



Nombre del Alumno: Luis Santiago Ramírez Mejía.

Nombre del tema: Mapa Conceptual de la unidad I Y II.

Parcial: 2do.

Nombre de la Materia: Bienes y Sucesiones.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3ro.

Pichucalco, Chiapas; a 21 de Julio del 2025.

UNIDAD I

Concepto general de derechos reales.

¿QUE ES?

El derecho real es un poder jurídico, un señorío, una situación que permite al titular de estos derechos tener en sí la potestad, en la medida de los alcances de su derecho, sobre la cosa que aquella recae y cuya explotación jurídica y ostentación es de su exclusividad.

CONTIENE

PATRIMONIO

DEFINICION

Conjunto de derechos y obligaciones que conforman un valor monetario.

ELEMENTOS

Activos.

Pasivos.

Bienes y derechos apreciables en dinero.

Obligaciones y cargas también susceptibles de valorización pecuniaria.

Corrientes

Y

No corrientes

Corrientes

Y

No corrientes

Déficit patrimonial.

Cuando la suma de los bienes y créditos del deudor, estimados en su justo precio, no iguala al importe de sus deudas

DEFINICION

DERECHOS REALES

Poder jurídico sobre una cosa, delimitando el uso y disfrute.

Propiedad.

Derecho real más completo, sin sujeción a otra persona.

Oponibilidad

Derechos que son exigibles frente a cualquier sujeto pasivo.

CONTIENE

MEDIOS DE ADQUISICION

PUEDEN SER

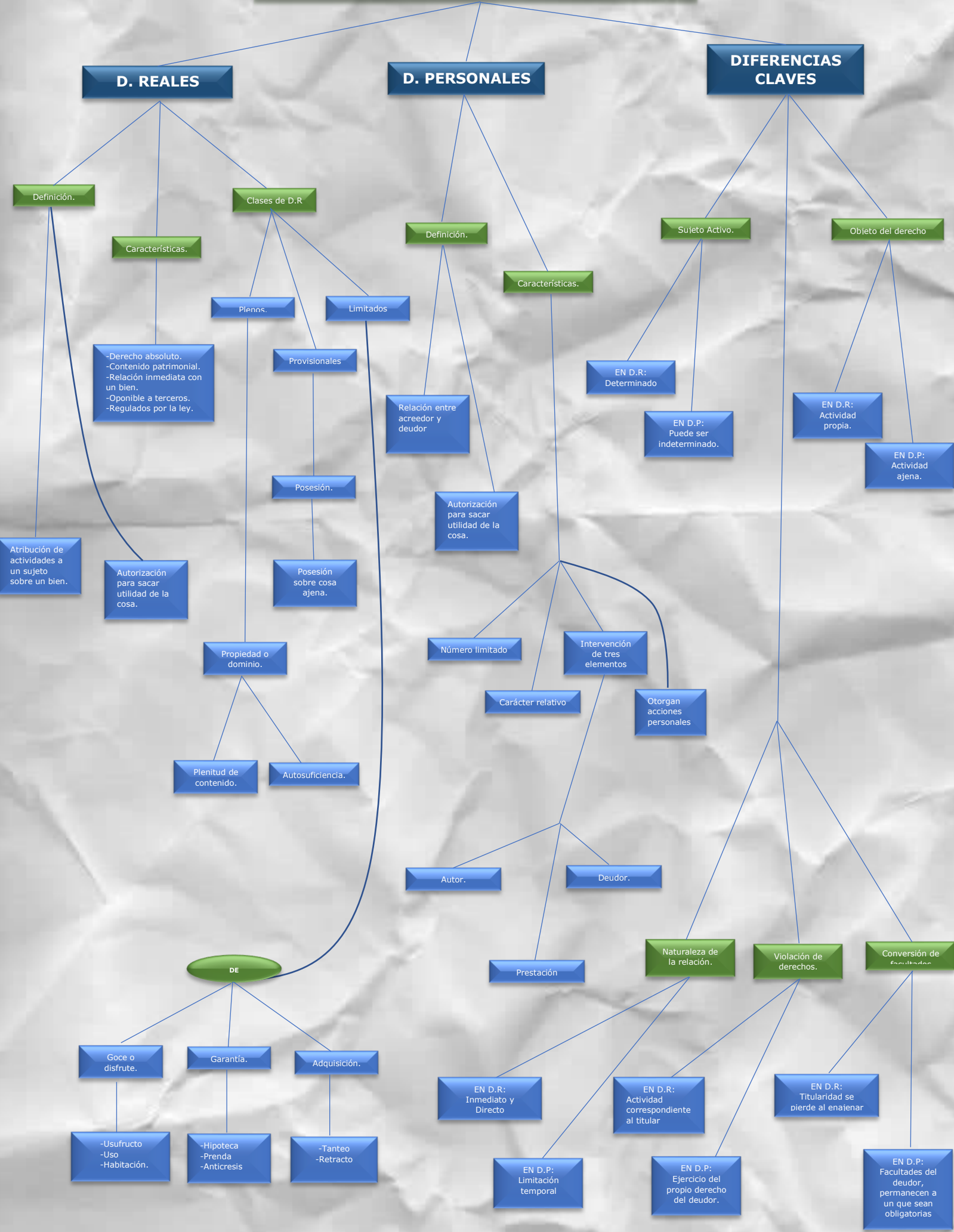
A título universal.

Primitivas y derivadas.

Oneroso y gratuito.

UNIDAD I

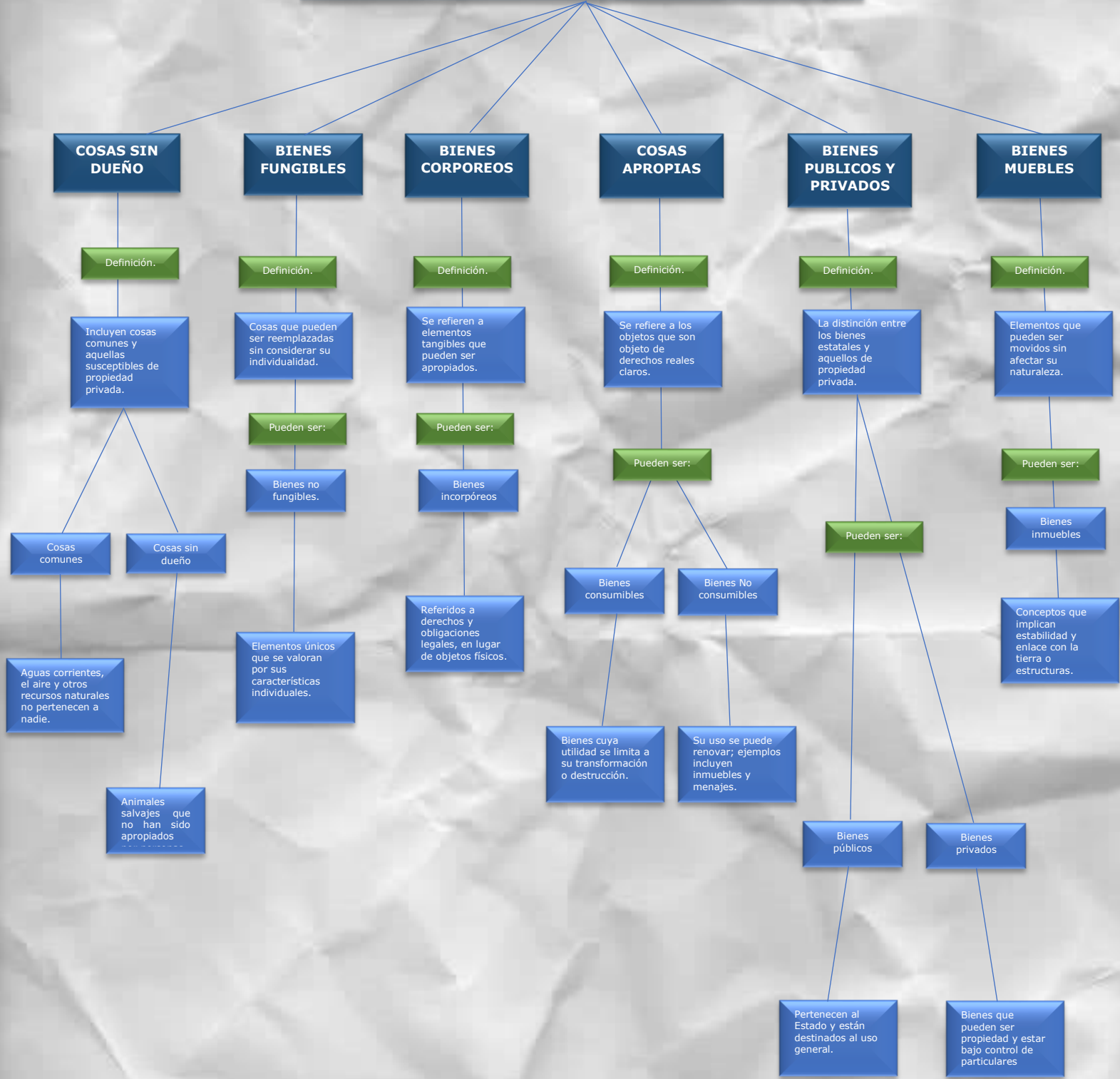
COMPARACION DE RECHOS REALES Y PERSONALES.



UNIDAD I

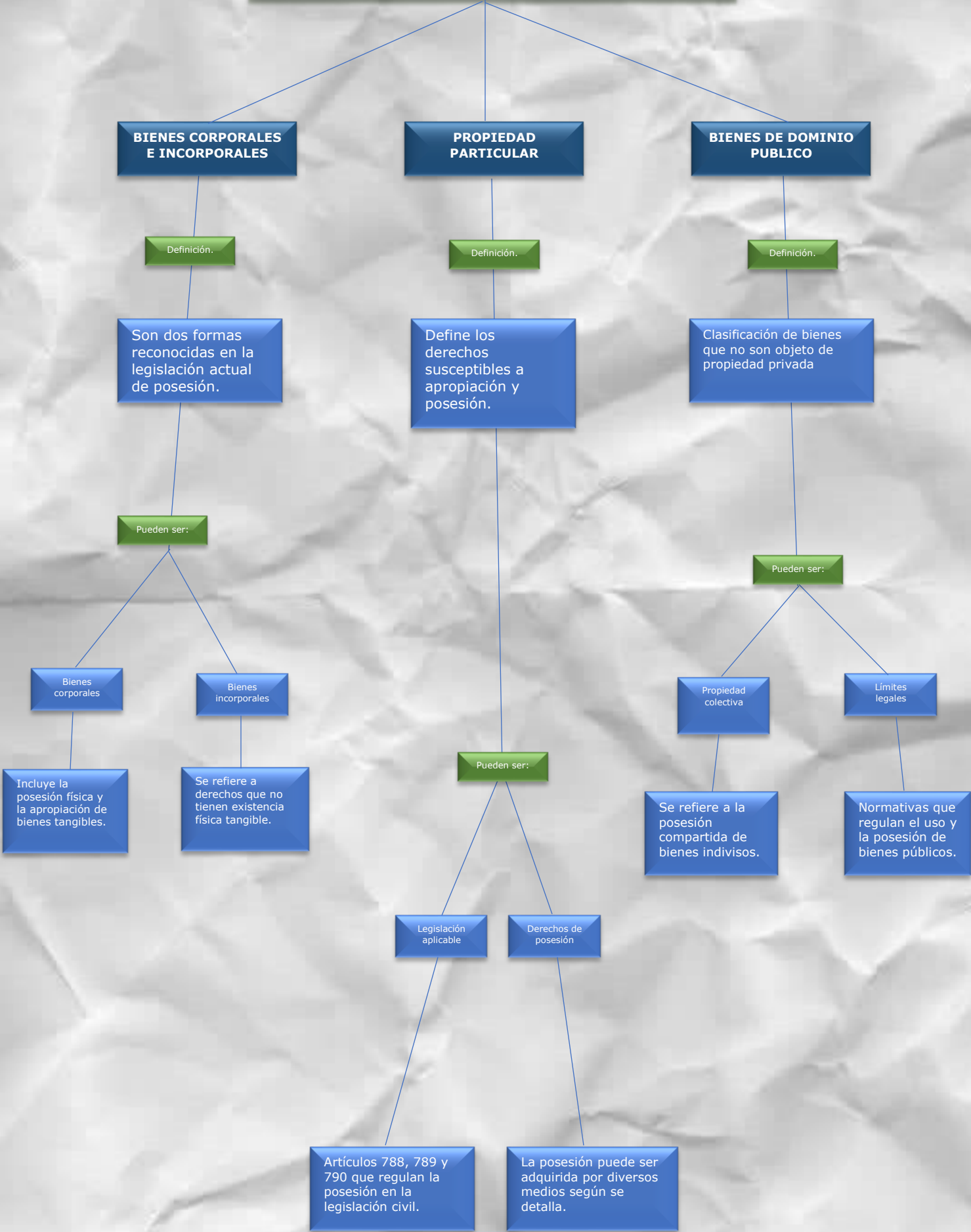
CLASIFICACION DE LOS BIENES

La clasificación de los bienes en el derecho es esencial para entender su funcionamiento legal.



UNIDAD II

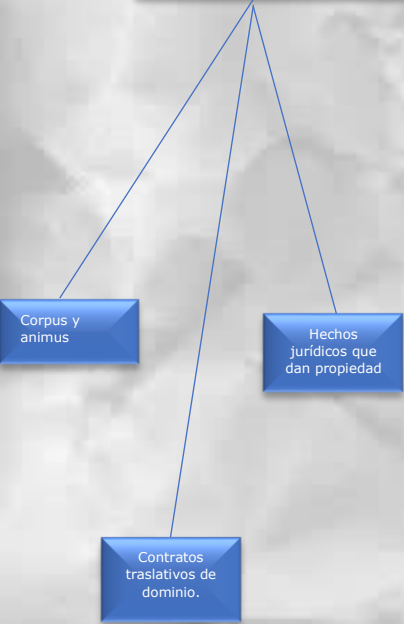
BIENES OBJETO DE LA POSESION



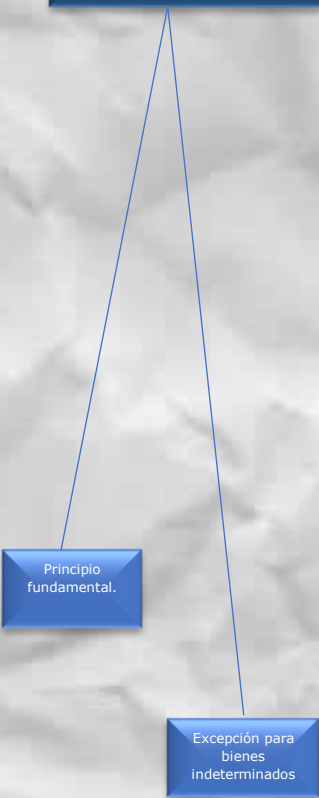
UNIDAD II

ADQUISICION DE LA PROPIEDAD

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA POSESION



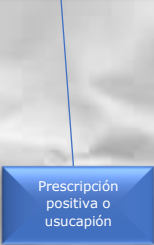
TRASMICION DE PROPIEDAD POR HERENCIA



ADQUISICION DE LA PROPIEDAD POR EL SIMPLE CORPUES



PRESCRIPCION



UNIDAD II

PERDIDA DE LA POSESION

AUSENCIA DE LOS DOS ELEMENTOS

Abandono de dos cosas

La posesión se pierde cuando faltan tanto el corpus como el animus, como en el caso del abandono de cosas

PÉRDIDA DE LA POSESIÓN POR FALTA DEL ANIMUS

Contratos traslativos de dominio

En los contratos traslativos de dominio, la posesión se pierde cuando se retiene la cosa, pero se transfiere la propiedad

PERDIDA DEL CORPUS

Casos especiales

Perdida de una cosa

En casos especiales, la posesión se pierde cuando se pierde el corpus, aunque se conserve el animus, como en el caso de perder una cosa y seguir teniendo el propósito de encontrarla y no renunciar a la propiedad